

"PARA DIGITALIZAR" 1
65502

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA LIBRERIA MONTALVO
(LIMONSA) S.A.
(Capital: S/. 8'000.000,00).....

NOTARIA
ESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
DZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco ante mí, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
comparece el señor JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE, casado,
ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A.; el compareciente
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase insertar una por la cual conste el Aumento de Capital
Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía LIBRERIA
MONTALVO (LIMONSA) S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas
siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concurren al acto de la
celebración y suscripción de la presente escritura pública el señor JOSE
MARIA MONTALVO AGUIRRE, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA
) S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos
noventa y cuatro, cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada
como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
Esta compañía se constituyó con un capital social de UN

H

MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco; b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini, el catorce de Junio de mil novecientos ochenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, está Compañía aumento su capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía en su sesión celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del capital pagado de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) resolvió por unanimidad aumentar dicho capital en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00), mediante la emisión de OCHO MIL (8.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en numerario en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A., en su sesión celebrada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad: UNO) Aumentar el capital social de la Compañía ; y, b) Reforma de los Estatutos Sociales. CUARTA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE, Representante Legal de la Compañía en su calidad de GERENTE hace las siguientes declaraciones: Qué por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LIBRERIA MONTALVO

7

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LIBRERIA
MONTALVO (LIMONSA) S.A., CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1994. 6 - 533

En la Ciudad de Guayaquil, a las once horas del día jueves veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Clemente Ballen N° 928 y Seis de Marzo, los siguientes accionistas de la Compañía LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A., a saber: 1.- JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE, por sus propios derechos y como propietario de MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO (1.988) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- GINA MAGALY MONTALVO GARZON, por sus propios derechos y como propietaria de TRES (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3.- MONICA AMARILIS MONTALVO GARZON, por sus propios derechos y como propietaria de TRES (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 4.- PIEDAD AMERICA GARZON GARZON, por sus propios derechos y como propietaria de TRES (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, 5.- JOHN ALFREDO MONTALVO GARZON, por sus propios derechos y como propietario de TRES (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, y por tanto está representada la totalidad del Capital Social pagado de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000) los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) CONSIDERAR Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, b) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside la Sesión el Señor JOHN ALFREDO MONTALVO GARZON, en su calidad de PRESIDENTE de la Com

pañía y actúa de Secretario el GERENTE Señor JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE.- El Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del Capital Social pagado declara formalmente instalada y abierta la Sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día acerca de los cuales todos los accionistas personalmente están debidamente informados.- En tal virtud, la Junta considera el primer punto del orden del día relativo al Aumento de Capital; y, los accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad ó sea con el voto de la totalidad de los mismos Aumentar en OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.8'000.000,00) más el Capital Social de la Compañía que actualmente es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00).- A tales efectos, la Junta General resuelve que el pago de las antedichas acciones se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aceptadas por esta Junta General.- A continuación la Presidencia manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las OCHO MIL (8.000) nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital deberían distribuirse a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decidan renunciar en todo o en parte a su mencionados derechos preferentes en favor de otro u otro accionista.- Los Accionistas GINA MAGALY MONTALVO GARZON, MONICA AMARILLIS MONTALVO GARZON, PIEDAD AMERICA GARZON GARZON y JOHN ALFREDO MONTALVO GARZON, renuncian totalmente a sus derechos de preferencias en la suscripción de las nuevas acciones, efectuándose la suscripción del Aumento de Capital en la siguiente forma: El Accionista Señor JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE, suscribe las OCHO MIL (8.000) nuevas acciones de un mil sucres cada una.- A continuación, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas acciones; y, luego de deliberar al respecto por unanimidad

I

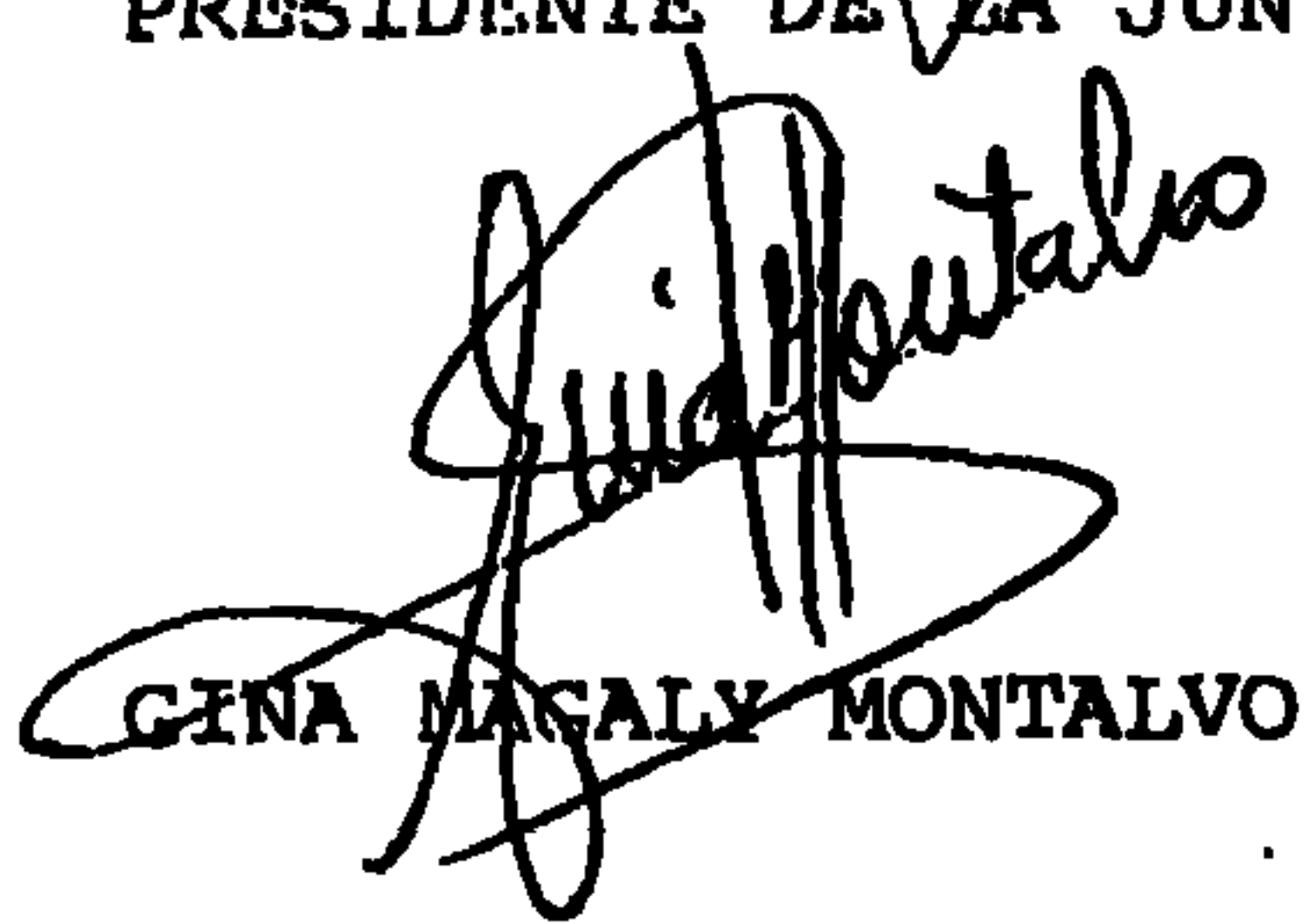
resuelven aceptar que el pago de las nuevas acciones se haga el veinticinco por ciento en numerario y el saldo deberá pagarse en el plazo máximo - de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.- Por lo cual, las nuevas acciones correspondientes al acordado Aumento de Capital han sido pagadas en la siguiente forma: El Señor JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE, ha suscrito OCHO MIL (8.000) nuevas acciones de un mil sucres cada una, esto es, la suma de OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.8'000.000,00), ha pagado en numerario la suma de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00), cifra que representa el veinticinco por ciento del valor total de las acciones suscritas por este accionista.- Luego la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día que corresponde a la Reforma del Estatuto Social, y resuelven por unanimidad modificarlo en la siguiente forma: El artículo - tercero dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una: Cada acción dá derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas".- El Artículo Décimo dirá: "ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General por cinco años. - Podrá ser o no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y son sus atribuciones: Uno) Presidir la Junta General de Accionistas; Dos) Vigilar el fiel cumplimiento de las resoluciones de la Junta (Tres) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de las acciones y las Actas de las Juntas Generales de Accionistas; y, Cuatro) Las demás establecidas en la Ley y este Estatuto".- El Artículo Décimo Primero dirá: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE.- Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones. Podrá ser o no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Ejercerá la administración así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por sí so-

5

lo".- El Artículo Décimo Segundo dirá: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LOS SUB-GERENTES.- Habrán tres Sub-Gerentes, durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. Podrán ser o no accionistas de la Compañía, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Ejercerán las funciones administrativas que en forma expresa le delegaré el Gerente o en su defecto les señalaré la Junta General.- En caso de ausencia o impedimento de actuar del Gerente, lo subrogará con todas sus atribuciones el Sub-Gerente, a quien en forma expresa se lo solicitará por escrito dicho funcionario".- Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento Legal del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos referidos.- No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría se dá lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario que lo certifica.


JOHN ALFREDO MONTALVO GARZON
PRESIDENTE DE LA JUNTA


JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE
SECRETARIO DE LA JUNTA


GINA MAGALY MONTALVO GARZON


MONICA AMARILLIS MONTALVO GARZON


PIEDAD AMERICA GARZON GARZON

CERTIFICO -

DECLARACION JURAMENTADA

YO, JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE, en mi calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A., declaro bajo juramento que el Aumento de Capital Social de la compañía ha sido integrado en la forma establecida y aceptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Diciembre de 1994.

El Aumento de Capital Social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE	8'000.000,00	2'000.000,00

Guayaquil, Diciembre 29 de 1994


JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE
GERENTE

C.I. 09-02212885

C.V. 026-052

R.U.C. 0990752834001

I

Guayaquil, Diciembre 17 de 1974

6.530

SEÑOR
JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE,
CIUDAD /

De mis consideraciones:

Nos reunimos como Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada "LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A." para celebrar la Asamblea General Ordinaria de 1974 por unanimidad de votos en la cual el Sr. GERENTE de la Compañía "LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A." para el período de DOS AÑOS, con las atribuciones consagradas en los estatutos sociales de la misma.

En sus deberes de representación legal y judicial y Extrajudicial de la Compañía, en donde constan en el Artículo Decimo "Largo de los Estatutos Sociales de la Compañía de Constitución que fue otorgada por el Notario Público de Guayaquil el 29 de mayo de 1973, según la escritura de aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía que fue otorgada el 14 de mayo de 1974 por el Notario Público Sr. Piero B. Piccini Vincenzini inscrita en el Registro Mercantil con fecha 29 de Diciembre de 1974 en folio 7351-7352 número 3.647 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 2.830 del repertorio/

Por el Sr. Gerente

PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO de Gerente, Pedro Piccini B. de 1974

JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 7351-7352 Registro Mercantil No.

2059 Repertorio No. 4848

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 03 de Febrero de 1995.

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUIL
51/180



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 (LIMONSA) S.A. celebrada el veintinueve de Diciembre de mil, y
2 novecientos noventa y cuatro: a) Que el capital Social de la Compañía se
3 aumenta en OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00) de
4 manera que su nuevo capital sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES
5 (S/.10'000.000,00). b) Que el Aumento de Capital Social de OCHO
6 MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00), se encuentra dividido y
7 representado por OCHO MIL (8.000) nuevas acciones ordinarias y
8 nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y
9 pagadas en la forma que consta del Acta de Sesión de Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Diciembre de mil
11 novecientos noventa y cuatro. que se insertará como documento habilitante
12 y formará parte de la escritura: y. c) Además han sido reformados los
13 artículos terceros, décimo, décimo primero y décimo segundo del Estatuto
14 Social de la Compañía, tal como consta del Acta de Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Diciembre de mil
16 novecientos noventa y cuatro. Todos los accionistas son de nacionalidad
17 ecuatoriana. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a)
18 Nombramiento que acredita el señor JOSE MARIA MONTALVO
19 AGUIRRE, como Gerente - - de la Compañía LIBRERIA
20 MONTALVO (LIMONSA) S.A. b) Copia del Acta de Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Diciembre de mil
22 novecientos noventa y cuatro. Agregue usted señor Notario, las demás
23 formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- f)
24 Legible.- Abogado JULIO C. BRAVO MOSCOSO.- Registro número cinco
25 mil quinientos cuarenta y siete.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es
26 copia, en consecuencia el otorgante se afirman en el contenido de la
27 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta
28 todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Léida de

principio a fin por mí, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo
el Notario doy fe.-

JOSE MARIA MONTALVO AGUIRRE

Ced. U. No. 09-022/2585

Cert de Vot No. 026-052

LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S.A

R.U.C.No. 0990752834004

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

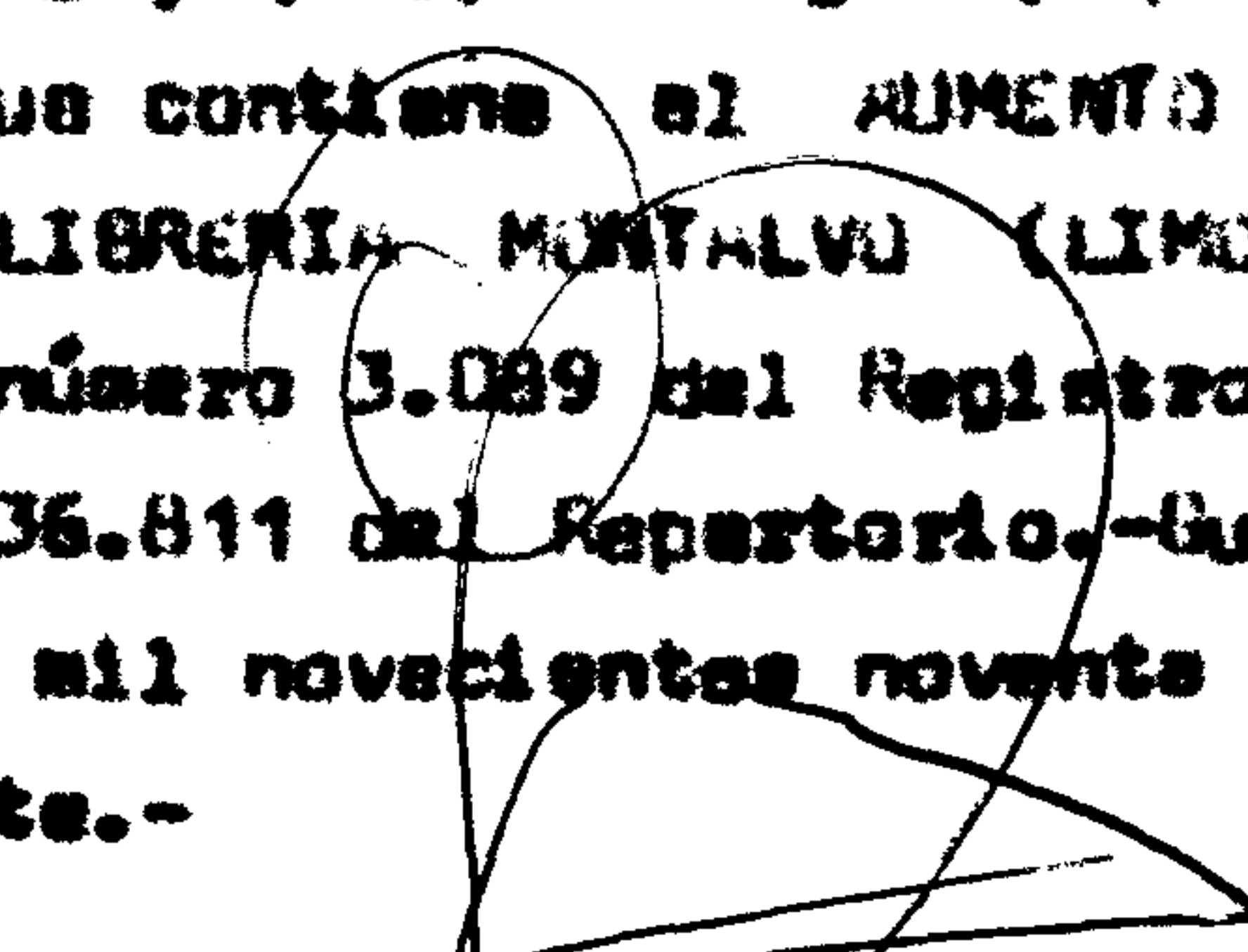
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
Resolución No. 95-2-1-1-002519, dictada por el Subintendente Jurídico de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 31 de Marzo de 1995, se tomó
nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen
de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA)
S.A., otorgada ante mí, el 26 de Enero de 1995.- Guayaquil, doce de Abril de
mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

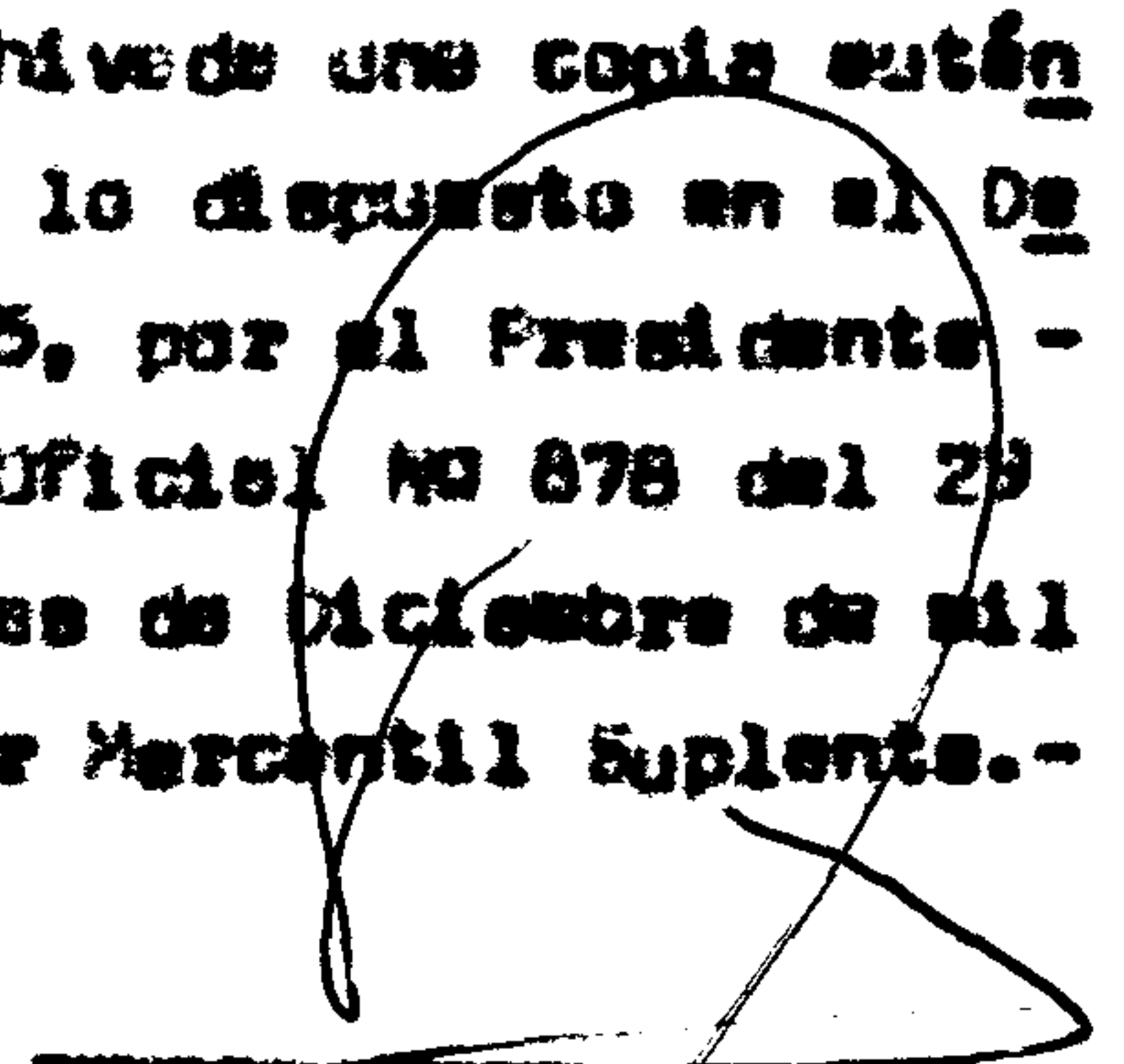
CERTIFICÓ: que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo orde-

I

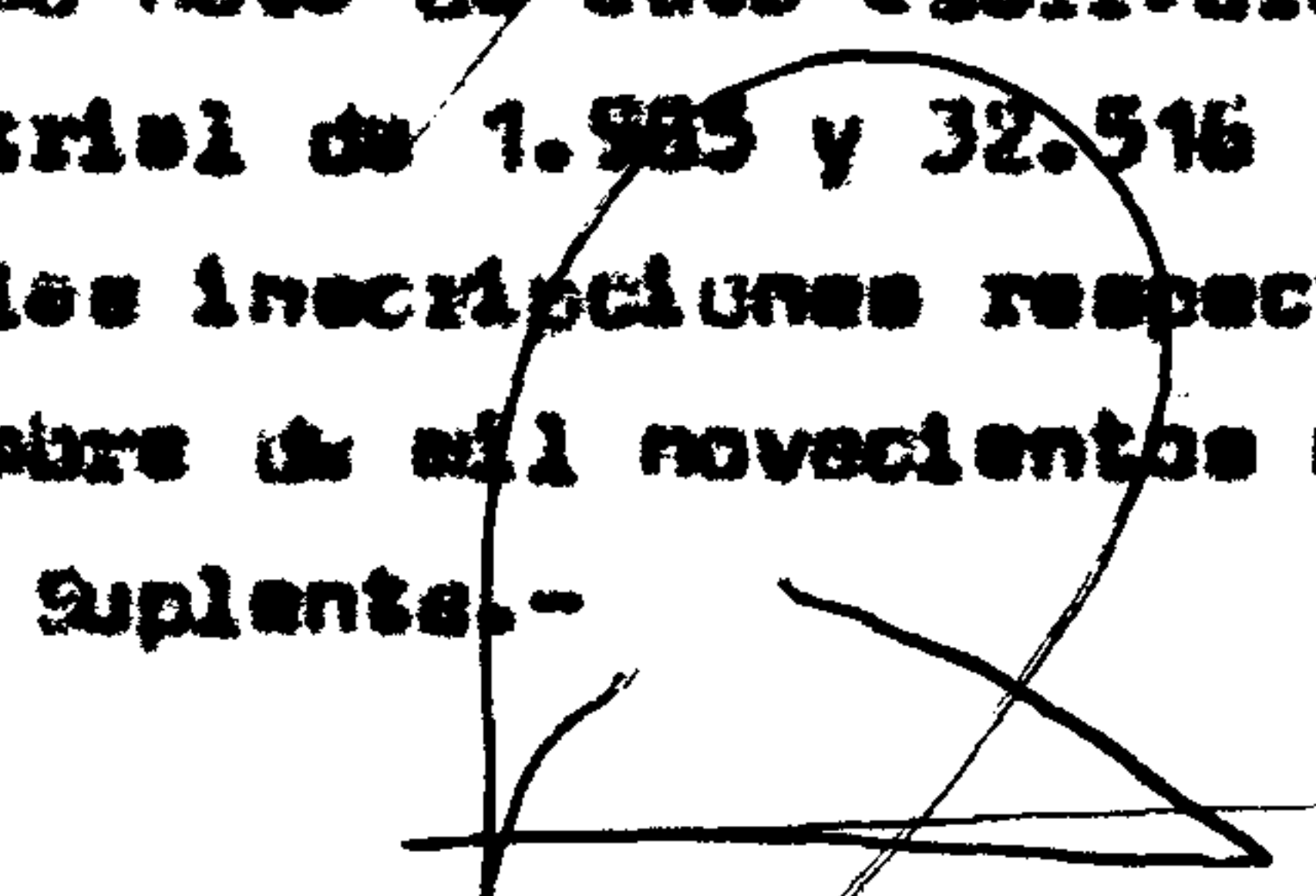
nado en la Resolución Nº 95-2-1-1-002519, dictada el 31 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura, - 008
la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LIBRERIA MONTALVO (LIMONSA) S. A., de folios 26.332 a 26.342, número 3.089 del Registro Industrial y anotada bajo el número 36.811 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

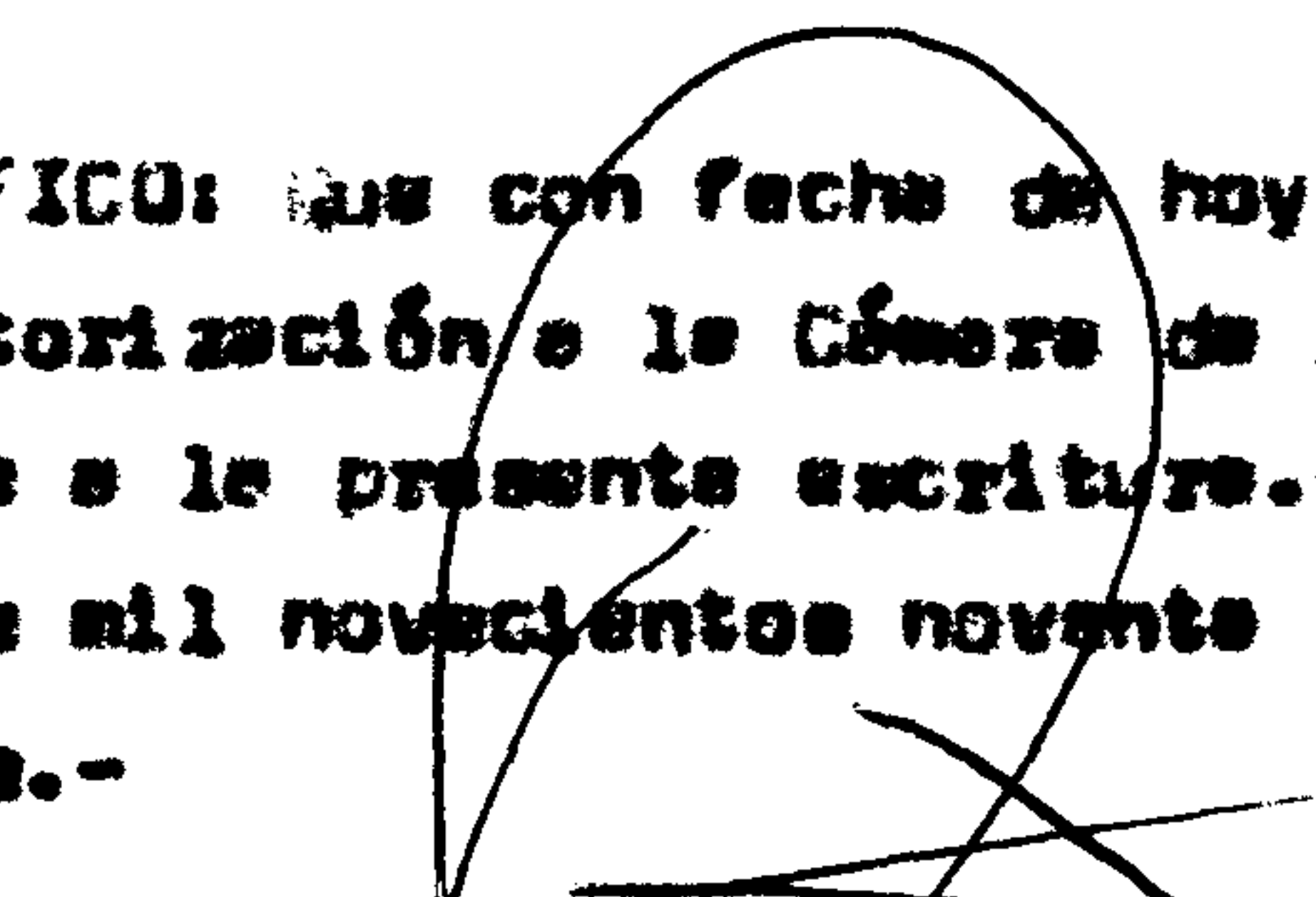
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 8.806 y 8.823 del Registro Industrial de 1.985 y 32.516 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de autorización a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE FECHA VEINTI. DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO. EL TOMADO NOTIA DE LA RESOLUCION
NUMERO NOVENTA Y CINCO DIX UNO - UNO CERO CERO
DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEV. DE FECHA TREINTA Y UNO DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DICTADA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYASIL.
APROBANDO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LIBRERIA
MONTA VRI (IMONSA) S.A.. DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE
TESTIMONIO.- GUAYASIL. VEINTIDOS DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEITE. LO CERTIFICO.- LA
NOTARIO.

A T T

